Acta de la Sesión Ordinaria 01-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el jueves veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, a las nueve horas con nueve minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Evelyn Aguilar Corrales, secretaria.

El Lic. Carlos Phillips Murillo, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la sociedad.

Como invitado:

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditor general corporativo a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Lic. Alejandro Salazar Sanabria, supervisor de Riesgos a.i.; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 01-24, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 13-23, celebrada el 21 de diciembre del 2023.*

C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria 14-23CCA.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 *Informe de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria, II semestre 2023. Atiende SIG-04, SIG-19 y SIG-23 (PÚBLICO).*

D.2 *Propuesta actualización del Plan Estratégico Horizonte 2024-2026, BCR Logística. Atiende acuerdo sesión 09-23, art. IV. pto.2. (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Carta de Gerencia de TI BCR Logística, emitida por auditores externos, Crowe Horwath, CR, S.A., periodo 2023. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Informe de Informe cumplimiento Sistema de Información Gerencial, periodo 2023, BCR Logística. Atiende SIG-17. (PÚBLICO)*

E.2 *Análisis de gestión financiera, con corte a diciembre 2023. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Información financiera, con corte a diciembre 2023. Atiende SIG-26. (PÚBLICO)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficios Contraloría General de la República, sobre aprobación presupuesto 2024. (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Tenemos la sesión ordinaria, es el 01-24, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, con el siguiente orden del día. ¿Alguna observación al orden del día?". No hay observaciones y los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 01-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 13-23, celebrada el 21 de diciembre del 2023, diciendo: "Vamos con las aprobaciones de las actas, las actas de la sesión ordinaria 13-23, celebrada el 21 de diciembre del 2023. Doña Laura, ¿alguna observación?".

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Sí, señor, buenos días nuevamente a todos. Don Douglas, no se recibieron observaciones al acta que se les circuló con la agenda. El documento que está en SharePoint es la versión que estaría para aprobación en esta oportunidad".

Termina diciendo don **Douglas**: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 13-23, celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 14-23CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente físico y en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría, informativo, resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la reunión ordinaria 14-23CCA. Don Fabio".

Por lo tanto, el señor **Fabio Montero Montero** dice: "En este caso, la solicitud es dar por conocido y recibido los acuerdos ratificados correspondientes a la reunión ordinaria 14-23, del Comité Corporativo de Auditoría, dado que previamente se les circuló la documentación a través de la agenda de esta sesión".

A lo que don **Douglas** consulta: "Estaríamos recibiendo la información, entonces, dándola por conocida. Muchísimas gracias".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 14-23CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta documento fechado 19 de enero del 2024, que contiene: informe de ejecución y evaluación presupuestaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., ambos, correspondientes al cuarto trimestre del 2023, así como el informe de liquidación presupuestaria de la sociedad, para el periodo 2023.

Lo anterior, de conformidad con las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, N-1-2012-DC-DFOE, y su reforma R-DC-73-2020, publicado en la gaceta No.245,

del 7 de octubre del 2020, en su norma 4.3.14, así como según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-04, SIG-19 y SIG-23).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con el punto D., *Asuntos Resolutivos*, informe de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria. Adelante, don Fabio".

En ese sentido, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: "Muchas gracias, don Douglas. El siguiente tema es resolutivo, no es confidencial, requiere un acuerdo en firme, atiende el SIG-04, sobre la liquidación presupuestaria anual 2023, el SIG-19, sobre el informe de evaluación presupuestaria 2023 y el SIG-23, el informe de ejecución y modificaciones presupuestarias 2023. Estos son los informes presupuestarios del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.

Como consideraciones generales, los ingresos totales se ejecutaron un 24 %, durante el cuarto trimestre, y un 80 % de forma anual. Los ingresos por venta de bienes y servicios se ejecutaron un 52 % durante el cuarto trimestre, y un 75 % de forma anual. La disminución en el tipo de cambio y la nacionalización anticipada de importaciones fueron factores determinantes en los ingresos por almacenaje fiscal. Los ingresos de la propiedad tuvieron una ejecución de 108 % durante el cuarto trimestre, y de un 134 % de forma anual, principalmente por mejores rendimientos en las inversiones. Los egresos totales se ejecutaron un 21 % en el cuarto trimestre, y un 70% de forma anual, muy en línea con la generación en los ingresos (ver imagen n.°1).

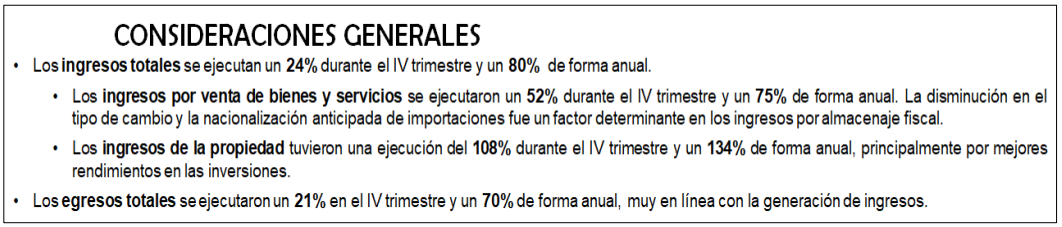

Imagen n.°1. Consideraciones generales
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a las plazas para el periodo 2023, se contaron con cinco plazas autorizadas por Junta Directiva y con contenido presupuestario, de acuerdo con presupuesto inicial aprobado por la Contraloría General de la República. Las plazas aprobadas fueron ocupadas durante el periodo en ejecución y no fue necesario realizar algún cambio en las plazas que teníamos aprobadas (ver imagen n.°2).

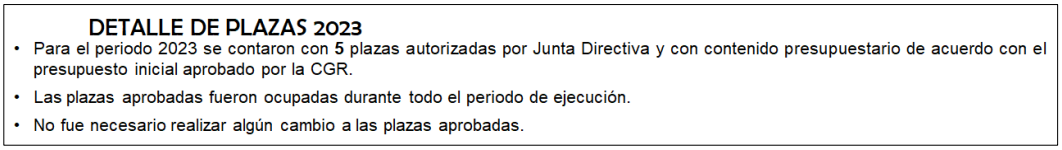

Imagen n.°2. Detalle de plazas 2023
Fuente: Gerencia de la sociedad

Respecto a las modificaciones presupuestarias, la modificación 01-2023, de aprobación interna, origen en servicios, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo, por ¢200.000.0 y su aplicación también, en la cuenta de servicios comerciales y financieros, igual por ¢200.000.0 (ver imagen n.°3).

MODIFICACIÓN 01-2023
Aprobación interna

		ORIGEN		
	1	**SERVICIOS**		
1.04		**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**		
1.04.01		Servicios médicos y de laboratorio	(100 000,00)	
1.07		**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**		
1.07.03		Gastos de representación institucional	(100 000,00)	
		Total servicios		(200 000,00)
		TOTAL ORIGEN DE RECURSOS		¢ (200 000,00)
		APLICACIÓN		
	1	**SERVICIOS**		
1.03		**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**		
1.03.01		Información	200 000,00	
		Total servicios		200 000,00
		TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS		¢ 200 000,00

Imagen n.°3. Modificación 01-2023
Fuente: Gerencia de la sociedad

La segunda modificación presupuestaria, la 02-2023, tiene origen en las cuentas de impuestos, materiales, suministros, útiles, materiales y suministros diversos, por ¢950.000.0, con su aplicación en servicios, impuestos, materiales y suministros, alimentos y productos agropecuarios, con una aplicación de ¢950.000.0 (ver imagen n.°4).

MODIFICACIÓN 02-2023
Aprobación interna

		ORIGEN		
1.09		**IMPUESTOS**		
1.09.01		Impuestos sobre ingresos y utilidades	(800 000,00)	
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
2.99		**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**		
2.99.99		Otros útiles, materiales y suministros	(150 000,00)	
		Total Materiales y suministros		(150 000,00)
		TOTAL ORIGEN DE RECURSOS		¢ (950 000,00)
		APLICACIÓN		
1		**SERVICIOS**		
1.09		**IMPUESTOS**		
1.09.99		Otros impuestos	800 000,00	
		Total servicios		800 000,00
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
2.02		**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**		
2.02.04		Alimentos para animales	150 000,00	
		Total Materiales y suministros		150 000,00
		TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS		¢ 950 000,00

Imagen n.°4. Modificación 02-2023
Fuente: Gerencia de la sociedad

La siguiente modificación de aprobación interna, la 03-2023, la cuenta de origen (es) bienes duraderos, en este caso maquinaria, equipo inmobiliario, bienes duraderos diversos, por un total de ¢21.300.000.0, con aplicación a servicios de alquileres, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación e impuestos, por ¢21.300.000.0 (ver imagen n.°5)".

MODIFICACIÓN 03-2023
Aprobación interna

	ORIGEN			
5	**BIENES DURADEROS**			
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**			
5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**			
5.99.03	Bienes intangibles	(21 300 000,00)		
	TOTAL BIENES DURADEROS		(21 300 000,00)	
	TOTAL ORIGEN DE RECURSOS			¢ (21 300 000,00)
	APLICACIÓN			
1	**SERVICIOS**			
1.01	**ALQUILERES**			
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	17 500 000,00		
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**			
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	600 000,00		
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**			
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 300 000,00		
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**			
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	550 000,00		
1.09	**IMPUESTOS**			
1.09.99	Otros impuestos	350 000,00		
	Total servicios		21 300 000,00	
	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS			¢ 21 300 000,00

Imagen n.°5. Modificación 03-2023
Fuente: Gerencia de la sociedad

Agrega don **Fabio Montero**: "En cuanto a la ejecución de los ingresos, el Depósito Agrícola [sic] contaba, de forma anual, con un presupuesto de ¢497.0 millones. Al cuarto trimestre (2023) se tuvieron ingresos reales por ¢118.5 millones, con una ejecución en ese trimestre del 24 %. Los ingresos reales de forma anual fueron de ¢395.7 millones, con una ejecución anual de un 80 % (ver imagen n.°6).

DETALLE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS
Al 31 de diciembre 2023
(en miles de colones)

Código C	SC	G	Clasificador de ingresos del sector público	Presupuesto 2023 Ajustado	Ingresos reales del IV trimestre	Ingresos reales Anual	% Ejecución del IV trimestre	% Ejecución Anual
1	0	0	INGRESOS CORRIENTES	497 007	118 572	395 790	56%	80%
1	3	1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	460 932	109 231	347 485	52%	75%
1	3	2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	36 075	9 342	48 305	108%	134%
			Total	**¢ 497 007**	**¢ 118 572**	**¢ 395 790**	**24%**	**80%**

Imagen n.°6. Detalle de ejecución de ingresos
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a la ejecución de los egresos, del presupuesto total en el cuarto trimestre se tuvo una ejecución de ¢106.2 millones en los egresos del Almacén Fiscal, para una ejecución de un 21 %. En cuanto a los egresos reales de forma anual se tuvieron egresos de ¢350.3 millones, con una ejecución anual en los egresos del 70 % (ver imagen n.°7).

DETALLE DE EJECUCIÓN DE EGRESOS
Al 31 de diciembre 2023
(en miles de colones)

Código por OBG	Clasificador por objeto del gasto del sector	Presupuesto 2023 Ajustado	Gastos reales del IV trimestre	Gastos reales Anual	% Ejecución del IV trimestre	%Ejecución Anual
0	REMUNERACIONES	71 313	16 139	63 276	23%	89%
1	SERVICIOS	307 875	87 673,84	279 462	28%	91%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 700	2 125	6 974	11%	35%
5	BIENES DURADEROS	90 200	-	-	0%	0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 000	320	609	5%	9%
9	CUENTAS ESPECIALES	919	-	-	0%	0%
	TOTAL GASTOS	**¢ 497 007**	**¢ 106 258**	**¢ 350 321**	**21%**	**70%**

Imagen n.°7. Detalle de ejecución de egresos
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto al superávit presupuestario, en este caso, del presupuesto total de los ¢497.0 millones, menos el ingreso real, da un déficit de ingresos de ¢101.2 millones. En los egresos, el egreso real por ¢350.3 millones, da un superávit de egresos de ¢146.6 millones. Entonces, considerando el déficit de ingresos y el superávit en los egresos, el superávit total es de ¢45.4 millones (ver imagen n.°8).

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

Al 31 de diciembre 2023
(en colones)

Ingreso presupuestado	497 007 000
Menos: Ingreso real	395 789 566
Déficit de ingresos	**101 217 434**
Egreso presupuestado	497 007 000
Menos: Egreso real	350 320 638
Superávit de egresos	**146 686 361**
Superávit total	**¢45 468 928**

Imagen n.°8. Superávit presupuestario
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a la conciliación presupuestaria de presupuesto versus estado de resultados, la venta de bienes y servicios, en este caso, corresponde a ¢347.4 millones. La renta en activos financieros por ¢48.3 millones, los ajustes contables que corresponden a ¢46.4 millones, da un total de ingresos de ¢442.2 millones, para el Almacén Fiscal (ver imagen n.°9).

CONCILIACIÓN PRESUPUESTO-ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre 2023
(en colones)

Clasificador de ingreso			
Código presupuestario			
1312	Venta de servicios		347 484 917
	531 Comisiones por servicios	347 484 917	
1323	Renta de activos financieros		48 304 649
	511 Ingresos Financieros Disponibilidades	8	
	512 Ing.Financ.Inv.Instru.Financieros	48 304 641	
Ajustes contables			
	518 Ganancia por Diferencial Cambiario	1 231 130	
	524 Disminución de Provisiones	717 170	
	523 Disminución Inversiones	943 670	
	538 Otros Ingresos con Partes Relacionadas	43 290 740	
	539-99 Otros Ingresos	279 766	46 462 477
	Total ingresos		**442 252 043**

Imagen n.°9. Conciliación Presupuesto-Estado de Resultados. Ingresos.
Fuente: Gerencia de la sociedad

En cuanto a los egresos, el total de egresos es de ¢350.3 millones. En las principales cuentas de egresos, los ajustes contables que tienen que ver con ¢84.4 millones, da un total de gastos de ¢434.7 millones, con una utilidad neta del período, al 31 de diciembre, de ¢7.4 millones en el Almacén Fiscal (ver imagen n.°10)".

CONCILIACIÓN PRESUPUESTO-ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre 2023
(en colones)

Clasificador de gasto			
Código	**Presupuestario**		
0	Remuneraciones	63 275 974	
1	Servicios	279 462 211	
2	Materiales y suministros	6 973 893	
6	Transferencias corrientes	608 560	350 320 638
Ajustes contables			
	Provisión vacaciones	766 310	
	Diferencial cambiario	4 497 354	
	Depreciaciones y amortizaciones	7 657 900	
	Distribución de costos	106 783 747	
	Ajuste arrendamiento	(2 356 103)	
	Ajuste IVA	(34 939 629)	
	Ajuste reversión	2 033 583	
			84 443 163
Menos: partidas que no afectan resultados			
	Total de gastos		**434 763 801**
	Utilidad neta del periodo		**7 488 242**
	Resultado contable al 31 de diciembre 2023		**₡ 7 488 242**

Imagen n.°10. Conciliación Presupuesto-Estado de Resultados. Egresos.
Fuente: Gerencia de la sociedad

A continuación, el señor **Fabio Montero** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, los cuales se transcriben de seguido:

CONSIDERANDOS

- ***PRIMERO:*** *Que de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reforma R-DC-73-2020 publicado en la gaceta No.245 del 07/10/2020 en su norma 4.3.14, durante todo el periodo 2023, se ha suministrado a la Contraloría General de la República dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto.*
- ***SEGUNDO:*** *Que se debe cumplir con lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, por lo que se presenta el informe de liquidación presupuestaria anual SIG-04, el informe de evaluación presupuestaria SIG-19 y el informe de ejecución y modificaciones presupuestarias que corresponde al SIG-23.*

Propuesta de acuerdo

1. *Dar por conocido y aprobado el informe de ejecución y modificaciones presupuestarias del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondiente al IV trimestre del 2023.*
2. *Dar por conocido y aprobado el informe de evaluación presupuestaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al IV trimestre del 2023.*
3. *Dar por conocido y aprobado el informe de liquidación presupuestaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para el periodo 2023.*
4. *Encargar a la Gerencia de la subsidiaria se proceda con el envío de la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.*
5. *Dar por atendido lo correspondiente al SIG-04, SIG-19 y SIG-23.*
6. *Declarar acuerdo en firme.*

Por su parte, el señor **Douglas Soto** consulta: "¿Algún comentario? ¿Estaríamos de acuerdo de acuerdo?". Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. De conformidad con las *Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos*, N-1-2012-DC-DFOE, y su reforma R-DC-73-2020, publicada en La Gaceta No.245, del 7 de octubre del 2020, en su norma 4.3.14, durante todo el periodo 2023, se ha suministrado a la Contraloría General de la República dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto.

Segundo. Que, se debe cumplir con lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, por lo que se presenta el informe de liquidación presupuestaria anual, SIG-04, el informe de evaluación presupuestaria, SIG-19, y ejecución y modificaciones presupuestarias, SIG-23.

Se dispone:

1.- Aprobar el informe de ejecución y modificaciones presupuestarias del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondiente al cuarto trimestre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-23.

2.- Aprobar el informe de evaluación presupuestaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondiente al cuarto trimestre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-19.

3.- Aprobar el informe de liquidación presupuestaria del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondiente al periodo 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-04.

4.- Encargar a la Gerencia de la sociedad proceder con el envío de la documentación correspondiente, a la Contraloría General de la República (CGR), de conformidad con lo dispuesto en las *Normas Técnicas de Presupuestos Públicos*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero** dice que, en esta oportunidad, presenta a consideración del directorio, el documento fechado 19 de enero del 2024, que contiene el informe de cumplimiento Sistema de Información Gerencial (SIG), con corte al segundo semestre del 2023. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Al respecto, el señor Fabio Montero Montero, gerente general a.i., realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 01-24, artículo VII, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por el gerente general, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

Antecedentes

- *En atención a lo establecido en el SIG-17, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva el cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG) correspondiente al II semestre 2023.*
- *El avance de cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG) correspondiente al I semestre 2023, fue conocido en la sesión 08-2023 del 24 de agosto del 2023.*

Cumplimiento del plan

Informes anuales	58
Cumplidos a diciembre	58
Porcentaje de efectividad a diciembre 2023	100%

Entregables de julio a diciembre 2023

No.	Detalle	Fecha presentación	Observaciones (# de acuerdo o normativa)
SIG-01	Aprobación del calendario anual del Sistema de Información Gerencial (SIG)	Diciembre	S.13-2023 de 21 de diciembre
SIG-02	Actualización de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo de BCR Logística	Noviembre	S.13-2023 de 21 de diciembre
SIG-05	Revisión del Plan Estratégico del siguiente año y su actualización	Octubre	S.09-2023 de 21 de setiembre
SIG-06	Presupuesto anual (análisis, discusión y aprobación)	Setiembre	S.09-2023 de 21 de setiembre
SIG-07	Informe de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna DACSA	Julio	S.06-2023 de 31 de julio
SIG-09	Informe del plan de labores de la Auditoría DACSA plan operativo y plan estratégico periodo 2024.	Octubre	S.10-2023 de 26 de octubre
SIG-10	Actualización de la Declaratoria de Apetito de Riesgo BCR Logística	Noviembre	S.13-2023 de 21 de diciembre
SIG-11	Revisión de compromisos pendientes de Junta Directiva	Diciembre	S.13-2023 de 21 de diciembre
SIG-12	Sistema de Información Gerencial (SIG) revisión I semestre	Agosto	S.08-2023 de 24 de agosto
SIG-13	Resultados del modelo de efectividad	Agosto	S.08-2023 de 24 de agosto
SIG-14	Informe de evaluación Presupuestaria	Julio	S. 06-2023 de 31 de julio
SIG-15	Informe sobre los procesos de contratación administrativa	Julio	S. 06-2023 de 31 de julio
SIG-16	Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias	Julio	S.06-2023 de 31 de julio 2023 / S.10-2023 26 de octubre

No.	Detalle	Fecha presentación	Observaciones (# de acuerdo o normativa)
SIG-17	Seguimiento del Plan Estratégico	Agosto	S.08-2023 de 24 de agosto / S.12-2023 de 23 de noviembre
SIG-18	Avance Plan de atención de la normativa de BCR Logistica	Setiembre	S.09-2023 de 21 de setiembre / S.13-2023 de 21 de diciembre
SIG-19	Avance planes de trabajo para atender las debilidades identificadas en la ASCI, valoraciones de riesgos, avance de la estrategia del SIGIR, e informes de instancias reguladoras, supervisoras y fiscalizadoras.	Julio	S.08-2023 de 24 de agosto / S.10-2023 26 de octubre
SIG-20	Informe integral que comprende: el avance trimestral del Plan Operativo, Plan de labores, Estado de las observaciones de auditoria en proceso de atención por parte de la Administración para la DACSA. Incluye además seguimiento a pendientes de reguladores y fiscalizadores. Además, en las entidades que aplique, se incluirá un resumen de los resultados de las evaluaciones de la efectividad (con corte a junio) del Gobierno de Riesgo Institucional y Control Interno, proceso de crédito y los resultados de la aplicación del programa de la Auditoria Interna para la evaluación del cumplimiento de la Ley 7786.	Agosto	S.04-2023 de 26 de abril / S. 10-2023 del 26 de octubre
SIG-21	Perfil de riesgo de BCR Logistica	Agosto	S. 08-2023 de 24 de agosto del 2023 / S.12-2023 de 23 de noviembre
SIG-22	Situación Financiera	Julio	S.06-2023 de 31 de julio / 08-2023 de 24 de agosto / 09-2023 21 de setiembre / 10-2023 de 26 de octubre / 12-23 de 23 de noviembre / 13-2023 de 21 de diciembre
SIG-23	Informe del proceso de transformación y negocios	Julio	S.06-2023 de 31 de julio / 12-2023 de 23 de noviembre

Considerando

***PRIMERO**: Que debe darse cumplimiento a lo establecido en la Directriz Presidencial MP-039, Art 8 "Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas"*

***SEGUNDO**: Que la administración en apego a la calendarización anual aprobada por las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), atendió los compromisos derivados del Sistema de Información Gerencial con corte al II semestre 2023, resultando en un cumplimiento anual del 100%.*

Propuesta de acuerdo

1. *Dar por conocido el informe sobre el cumplimiento del calendario anual del Sistema de Información Gerencial BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) al II semestre del año 2023.*
2. *Dar por atendido lo solicitado en el SIG-17 sobre la revisión del Sistema de Información Gerencial con corte al II semestre 2023.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con el tema E. Asuntos informativos, Gerencia de la sociedad, informe de gestión de cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, periodo 2023, atiende el SIG-17. Nuevamente, al respecto, el señor Fabio Montero, realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, 01-24, celebraba el día de hoy de previo a esta sesión, por lo tanto, la propuesta de acuerdo de la siguiente".

Por lo tanto, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: "Muchas gracias, don Douglas. Considerando, primero, que debe darse cumplimiento a lo establecido en la directriz presidencial MP-039, artículo 8, que indica 'asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial, íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas'. Segundo, que la administración, en apego a la calendarización anual aprobada por las Juntas Directivas de BCR de Logística, tanto del Depósito Agrícola como del Almacén Fiscal, atendió los compromisos derivados del Sistema de Información Gerencial, con corte al segundo semestre del 2023, resultando un cumplimiento anual del 100 %.

La propuesta de acuerdo: uno, dar por conocido el informe sobre cumplimiento del calendario anual del Sistema de Información Gerencial BCR Logística, Depósito Agrícola de Cartago y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, al segundo semestre del año 2023. Dar por atendido lo solicitado en el SIG-17, sobre la revisión del Sistema de Información Gerencial, con corte al segundo semestre del 2023".

Por lo tanto, el señor **Douglas Soto** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo?". Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, debe darse cumplimiento a lo establecido en la Directriz Presidencial, MP-039, Artículo 8, que establece que: "Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas".

Segundo. Que, la administración, en apego a la calendarización anual aprobada por las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), atendió los compromisos derivados del Sistema de Información Gerencial, con corte al segundo semestre 2023, con un cumplimiento del 100%.

Se dispone:

Dar por conocido el informe sobre cumplimiento del calendario anual del Sistema de Información Gerencial de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), con corte al segundo semestre del año 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 31 de diciembre del 2023. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial SIG-26, de la sociedad.

Al respecto, el señor Fabio Montero Montero realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información:

Estado de Situación
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 31 de diciembre 2023
(en miles de colones)

	2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO TOTAL	**753 314**	**665 628**	**87 686**	**13%**
Activo Productivo	**523 954**	**510 195**	**13 759**	**3%**
Intermediación Financiera	**523 954**	**510 195**	**13 759**	**3%**
Inversiones en títulos y valores	523 954	510 195	13 759	3%
Activo Improductivo	**229 360**	**155 433**	**73 927**	**48%**
Activo inmovilizado	**105 503**	**74 759**	**30 744**	**41%**
Bienes de uso netos	105 503	74 759	30 744	41%
Otros activos	**123 857**	**80 674**	**43 183**	**54%**
Disponibilidades	16 927	15 456	1 472	10%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	2 476	4 922	(2 446)	-50%
Cargos Diferidos Netos	56 099	38 575	17 524	45%
Otros Activos Diversos Netos	48 354	21 721	26 633	123%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	**753 314**	**665 628**	**87 686**	**13%**
PASIVO TOTAL	**180 077**	**99 346**	**80 731**	**81%**
Pasivo con Costo	**80 142**	**41 473**	**38 669**	**93%**
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	80 142	41 473	38 669	93%
Pasivo sin Costo	**99 935**	**57 873**	**42 062**	**73%**
Pasivos Diferidos	88	307	(218)	-71%
Otros Pasivos	99 847	57 567	42 280	73%
PATRIMONIO AJUSTADO	**573 237**	**566 282**	**6 956**	**1%**
Otras cuentas de orden deudoras	5 336 555	3 272 313	2 064 243	63%

Estado de Resultados
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A
Al 31 de diciembre 2023
(en miles de colones)

	Noviembre	Diciembre	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Variación Dic-Nov	Variación 2023-2022
Ingresos por Intermediacion Financiera	**2 803**	**2 281**	**48 305**	**22 668**	**-19%**	**113%**
Ingresos Financieros por Inversiones	2 803	2 281	48 305	22 668	-19%	113%
Gastos por Intermediacion Financiera	**859**	**781**	**13 012**	**4 011**	**-9%**	**224%**
Gastos financ por oblig con entidades financieras	859	781	13 012	4 011	-9%	224%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	**1 944**	**1 500**	**35 292**	**18 657**	**-23%**	**89%**
Ingresos por Prestacion de Servicios	**32 872**	**51 440**	**347 485**	**264 403**	**56%**	**31%**
Otros Ingresos por prestacion de servicios	32 872	51 440	347 485	264 403	56%	31%
Gastos por Prestacion de Servicios	**241**	**4**	**1 214**	**1 542**	**-98%**	**-21%**
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	**32 631**	**51 436**	**346 271**	**262 861**	**58%**	**32%**
Otros Ingresos de Operacion	**(12 291)**	**(28 736)**	**(132 062)**	**(140 655)**	**134%**	**-6%**
Otros ingresos de operacion	3 384	2 801	45 231	88 335	-17%	-49%
Otros Gastos de Operacion	15 675	31 537	177 293	228 990	101%	-23%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	**66**	**(31)**	**(3 266)**	**(2 181)**	**-147%**	**50%**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	**22 350**	**24 170**	**246 235**	**138 682**	**8%**	**78%**
Gastos de Administracion	**19 918**	**20 455**	**232 525**	**140 071**	**3%**	**66%**
Gastos de personal	5 668	5 688	65 061	65 551	0%	-1%
Gastos Generales	14 250	14 768	167 464	74 520	4%	125%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	**2 432**	**3 714**	**13 709**	**(1 389)**	**53%**	**1087%**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	**2 432**	**3 714**	**13 709**	**(1 389)**	**53%**	**1087%**
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	99	5 895	6 221	-	5855%	100%
RESULTADO FINAL	**2 334**	**(2 181)**	**7 488**	**(1 389)**	**-193%**	**639%**

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos, entonces, con el punto E.3, información financiera, con corte a diciembre 2023 y atiende el SIG-26. Adelante, don Fabio”.

El señor **Fabio Montero Montero** dice: "Don Douglas, este es el (acuerdo) público, entonces, solicito darlo por atendido con la presentación anterior (se refiere al tema conocido en el artículo VIII, inmediato anterior)". Expresa el señor **Soto**: "De acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función 'Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera', según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocido el análisis del informe de gestión financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de diciembre del 2023. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva, el señor **Fabio Montero Montero** presenta oficios referentes a los ajustes realizados al presupuesto ordinario del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para el periodo 2024, por instrucción de la Contraloría General de la República, así como su aprobación, según se detalla:

- Oficio 18986 (DFOE-CAP-3365), fechado 21 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Flor de María Alfaro Gómez, gerente de Área a.i., y el señor Cristopher Lewis Álvarez, fiscalizador Asociado, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido a su persona, en calidad de gerente general del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., mediante el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el 2024.

- Copia del oficio GG-016-2023, fechado 22 de diciembre del 2023, suscrito por su persona, en calidad de gerente general del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., y dirigido al Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atienden las improbaciones del presupuesto inicial para el año 2024 de Alfiasa, contenidas en el oficio 18986 (DFOE-CAP-3365), punto 2.2, inciso a) proyección de ingresos, amparado en las justificaciones conglomerado dadas por el Banco de Costa Rica en el oficio CG-114-12-2023 (adjunto).

- Copia del oficio AD-001-2024, fechado 8 de enero del 2024, suscrito por su persona, en calidad de gerente general del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., y dirigido al Área

de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atienden las improbaciones del presupuesto inicial para el año 2024 de Alfiasa, contenidas en el oficio 18986 (DFOE-CAP-3365), punto 2.2, inciso b).

- Oficio 00356 (DFOE-CAP-0045), fechado 17 de enero del 2024, suscrito por los señores Humberto Perera Fonseca, gerente de Área, y Cristopher Lewis Álvarez, fiscalizador Asociado, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido a su persona, en calidad de gerente general del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., mediante el cual se remite copia del oficio DFOE-CAP-0042 (00353)-2024 (adjunto) fechado 17 de enero del 2024, en el que se brinda respuesta sobre la estimación del tipo de cambio utilizado por el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias en el presupuesto inicial 2024. Lo anterior, para que sea considerado en los ajustes a realizar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos por la institución.

De seguido, se transcribe el oficio 18770 (DFOE-CAP-3292), en mención:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto inicial 2024 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2024 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.[1]

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° AD-016/2023 del 27 de septiembre de 2023 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 09-23, artículo VI, celebrada el 21 de septiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación y en certificaciones remitidas por esa Sociedad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Por su parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el 2023 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial),

son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Además, se aclara que lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza al Almacén Fiscal Agrícola a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2024, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos corrientes propuestos, excepto por lo indicado en el punto 2.2 de este oficio. Es responsabilidad de la Administración monitorear el comportamiento de los ingresos ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

b) Los ingresos incorporados en la clase Financiamiento, correspondientes al superávit libre, por ₡24,0 millones, considerando la proyección suscrita por la Gerencia General de esa Sociedad. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado 2.2 de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

a) *Se imprueba la proyección de ingresos y su respectiva aplicación por objeto del gasto, que contemple dentro de los supuestos de estimación el tipo de cambio proyectado en ₡564, dado que la proyección presentada no considera valores recientes de inflación interna y externa esperada por el Banco Central de Costa Rica y la Reserva Federal de Estados Unidos. Al respecto, la estimación utilizada del tipo de cambio debe considerar los parámetros antes indicados o bien fundamentar el uso de otros adicionales para la proyección; la diferencia resultante respecto a la estimación propuesta en el presupuesto inicial, corresponderá al monto de improbación.*

b) *El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2,4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2024 realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria[2].*

c) *El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡1,0 millón, por cuanto el Reglamento interno de trabajo de ese Almacén no constituye fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia[3].*

La suma resultante de las improbaciones señaladas en los inicios b) y c) anteriores, se debe trasladar a la partida de Cuentas especiales, subpartida de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se

*envíe en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en este apartado.*

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado con anterioridad.

En atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y del marco de presupuestación plurianual establecidos en el artículo 176 de la Constitución Política, se recuerda que esa institución debe contar con un plan de mediano plazo vigente y debidamente aprobado, al cual deben estar vinculadas las proyecciones de ingresos y gastos presentadas en la información plurianual.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2024.

---

1 No se indica el monto aprobado, producto de la improbación consignada en el apartado 2.2, lo que limita su determinación, la fuente de financiamiento y su aplicación en el gasto.

2 BCCR, Informe de Política Monetaria, https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPolticaMonetariaInflacin/IPM-julio-2023-informe.pdf

3 Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

Asimismo, se transcribe el oficio GG-016-2023, en conocimiento:

***Asunto:** Solicitud para solventar la improbación por tipo de cambio en el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.*

Estimada Señora:

Amparados en las justificaciones conglomerado dadas por el Banco de Costa Rica en el oficio CG-114-12-2023, donde se indica:

"Con relación al punto en mención, por error material se incluyó en el documento una imagen del gráfico, el cual hacía alusión a 2022, siendo lo correcto el año 2023, reflejando el tipo de cambio promedio para el 2024 de 564.20, el cual fue utilizado en las proyecciones remitidas ante la CGR."

Mucho agradecemos solventar la improbación relacionada al oficio 18986 punto 2.2 Improbaciones inciso a) proyección de ingresos del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

Queda a disposición para efectos de notificaciones sobre esta información los siguientes correos: fmontero@bancobcr.com, mvcalderon@bancobcr.com, stecalderon@bancobcr.com y loucalvo@bancobcr.com

De seguido, se transcribe el oficio AD-001-2024, en mención:

Me refiero al oficio DFOE-CAP-3365 (18986) donde se realiza aprobación parcial del presupuesto inicial 2024 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. recibido mediante correo electrónico el pasado jueves 21 de diciembre 2023 sobre el particular se informa los ajustes realizados en el SIPP en cuanto a:

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2,4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de

la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2024 realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria.

b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡1,0 millón, por cuanto el Reglamento interno de trabajo de ese Almacén no constituye fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia .

Se procede a ajustar la partida Remuneraciones estimando un aumento salarial del 1.05% tanto para el primer como el segundo semestre, un total anual de 2.10%. La suma resultante de las improbaciones señaladas en los inicios b) y c) fueron trasladadas a la partida de Cuentas especiales, subpartida de Sumas libres sin asignación presupuestaria.

Con relación a la improbación sobre la proyección de ingresos y su respectiva aplicación por el objeto del gasto por el tipo de cambio proyectado de ₡564, se remitió el oficio GG-016-2023 fechado 22 de diciembre 2023 del cual se esta a la espera de respuesta.

Queda a disposición para efectos de consultas y aprobación los siguientes correos: fmontero@bancobcr.com, mvcalderon@bancobcr.com, stecalderon@bancobcr.com y loucalvo@bancobcr.com.

Finalmente, se transcribe el oficio 00356 (DFOE-CAP-0045), en conocimiento:

Asunto: *Remisión de copia del oficio N.° DFOE-CAP-0042 (00353)-2024 al Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, sobre la estimación del tipo de cambio utilizado en el presupuesto inicial 2024.*

En atención al oficio N.° CG-016-2023 del 22 de diciembre de 2023, se remite copia del oficio N.° DFOE-CAP-0042 (00353)-2024 mediante el cual se brinda respuesta sobre la estimación del tipo de cambio utilizado por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias en el Presupuesto Inicial 2024. Lo anterior para que sea considerado en los ajustes a realizar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos por esa institución.

En razón de lo expuesto, se da por atendida su solicitud.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Vamos, entonces, con la correspondencia, oficios de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del presupuesto 2024”.

Por lo tanto, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: “Bueno, al igual como lo vimos en la sesión del Depósito Agrícola de Cartago, hubo improbación también por parte de la Contraloría General de la República para el presupuesto 2024, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago. En este caso, la Contraloría nos comunicó mediante el oficio de DFOE-CAP-3365 (18986)- 2023, del 21 de diciembre del 2023, una aprobación parcial del presupuesto inicial del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.

En este caso, el órgano Contralor indicó en el punto 2.2, sobre improbaciones, en el artículo a) indica ‘se imprueba la proyección de ingresos y su respectiva aplicación por objeto del gasto que contemple dentro de los supuestos de estimación, el tipo de cambio proyectado en ¢564.0, dado que la proyección presentada no considera valores recientes de inflación interna y externa esperada por el Banco Central de Costa Rica y la Reserva Federal

de Estados Unidos. Al respecto, la estimación utilizada, el tipo de cambio debe considerar los parámetros antes indicados o bien, fundamentar el uso de otros adicionales para la proyección. La diferencia resultante respecto a la estimación propuesta en el presupuesto inicial corresponde al monto de improbación'.

En el artículo b) 'el contenido presupuestario incluido en la partida de remuneraciones, en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2,4 %, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del índice de precios al consumidor para el periodo 2024 realizada por el Banco Central de Costa Rica, en su informe de política monetaria'.

En el artículo c) indica: 'el contenido presupuestario previsto en la subpartida alimentos y bebidas por ¢1.000.000.0, por cuanto el Reglamento interno de trabajo de ese Almacén no constituye fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos. Asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional, respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia'.

Entonces, en este caso, la suma resultante de las improbaciones señaladas se trasladó a la partida de cuentas especiales, subpartida de sumas libres sin asignación presupuestaria, esto según la indicación del órgano Contralor. Por tanto, el presupuesto para el periodo 2024 es por ¢627.750.000.0, según lo solicitado inicialmente.

Este ajuste se hizo de conocimiento del órgano Contralor mediante la nota de remisión AD-001-2023 [sic]. Sobre el pronunciamiento de la Contraloría General de la República acerca del tipo de cambio el Banco, mediante la nota de remisión, CG-114-12-2023, aportó la metodología utilizada por el Conglomerado Financiero BCR, a la cual hizo referencia a la sociedad mediante oficio de remisión GG-016-2023.

También, mediante los oficios DFOE-CAP-0045 (00356) y DFOE-CAP-0042 (00353), ambos del 17 de enero del 2024, dirigidos al Almacén Fiscal y Banco de Costa Rica, respectivamente, la Contraloría General de la República da por atendido el ajuste presupuestario correspondiente al tipo de cambio, aceptando la metodología utilizada por el Conglomerado".

Agrega don **Fabio**: "En este caso, la propuesta de acuerdo, considerando, primero, que la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago debe aprobar y dar seguimiento a los presupuestos anuales y su liquidación. Que, en sesión 09-23, del 21 de setiembre del 2023, la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago aprobó el presupuesto ordinario de 2024, por un monto de ¢627.750.000.0.

Tercero, que la Contraloría General de la República, mediante oficio y residuo del 21 de enero del 2023, aprobó parcialmente el presupuesto ordinario del 2024 y solicitó ajustes producto de las improbaciones. Cuarto, que la Contraloría General de la República solicitó que la suma resultante de las improbaciones señaladas al presupuesto ordinario 2024 del Almacén se traslade a la partida de cuentas especiales, por lo cual el presupuesto ajustado es por el mismo monto del presupuesto solicitado inicialmente para el periodo.

En este caso, la propuesta de acuerdo, uno, es dar por conocido el oficio de la Contraloría General de la República número DFOE-CAP-3365 (18986)-2023, del 21 de diciembre del 2023, mediante el cual comunicó la aprobación parcial del presupuesto inicial 2024, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, Sociedad Anónima. Dar por conocidas las gestiones realizadas por la administración para atender la solicitud de ajustes al presupuesto. Tres, dar por conocido el oficio de la Contraloría General de la República, número DFOE-CAP-0045 (00356), del 17 de enero del 2024, mediante el cual se da por atendido el señalamiento correspondiente al tipo de cambio aplicado para el presupuesto 2024, aceptando la metodología utilizada por el Conglomerado.

Cuatro, dar por conocido que el presupuesto resultante del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, Sociedad Anónima, para el periodo 2024, corresponde a ¢627.750.000.0, monto originalmente solicitado y aprobado por esta Junta Directiva, considerando que los ajustes por improbaciones fueron reclasificados en la cuenta de sumas libres sin asignación presupuestaria, de acuerdo con lo indicado por el órgano Contralor".

Finalmente, don **Douglas Soto** consulta: "¿Algún comentario?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia del oficio se le remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. debe aprobar y dar seguimiento a los presupuestos anuales y su liquidación.

Segundo. Que, en sesión 09-23, artículo VI, celebrada el 21 de setiembre del 2023, la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. aprobó el presupuesto ordinario 2024, por un monto de ¢627.750.000,00.

Tercero. Que, la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-3365 (18986)-2023, del 21 de diciembre del 2023, aprobó parcialmente el presupuesto ordinario 2024 y solicitó ajustes producto de las improbaciones.

Cuarto. Que, la Contraloría General de la República solicitó que la suma resultante de las improbaciones señaladas al presupuesto ordinario 2024 del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., se trasladara a la partida de Cuentas Especiales, por lo cual el presupuesto ajustado es por el mismo monto del presupuesto solicitado inicialmente para el periodo.

Se dispone:

1.- Dar por conocido oficio 18986 (DFOE-CAP-3365), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago para el 2024.

2.- Dar por conocida copia del oficio GG-016-2023, suscrito por la Gerencia del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. y dirigido al Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atienden las improbaciones del presupuesto inicial para el año 2024 de Alfiasa, contenidas en el oficio 18986 (DFOE-CAP-3365), punto 2.2, inciso a) proyección de ingresos, amparado en las justificaciones conglomerado dadas por el Banco de Costa Rica en el oficio CG-114-12-2023 (adjunto).

3.- Dar por conocida copia del oficio AD-001-2024, suscrito por la Gerencia del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. y dirigido al Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atienden las improbaciones del presupuesto inicial para el año 2024 de Alfiasa, contenidas en el oficio 18986 (DFOE-CAP-3365), punto 2.2, inciso b).

4.- Dar por conocido oficio 00356 (DFOE-CAP-0045), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Fabio Montero Montero, en calidad de gerente a.i. del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., mediante el cual se remite copia del oficio DFOE-CAP-0042 (00353)-2024 (adjunto) en el que se brinda respuesta sobre la estimación del tipo de cambio utilizado por el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias en el presupuesto inicial 2024. Lo anterior, para que sea considerado en los ajustes a realizar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos por la institución.

5.- Dejar constando que el presupuesto resultante del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. para el periodo 2024, corresponde a ¢627.750.000,00, monto originalmente solicitado y aprobado por la Junta Directiva, considerando que los ajustes por improbaciones fueron reclasificados en la cuenta de Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria de acuerdo con lo indicado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintidós de enero del dos mil veinticuatro, a las diez horas.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 01-24, a las nueve horas con treinta y siete minutos.